



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA OFICINA JURÍDICA

HACE SABER MEDIANTE

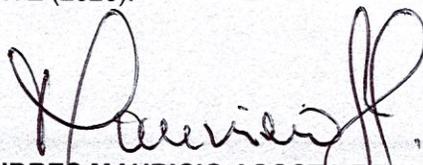
AVISO NO. 048/2020

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCISO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCION NO. 0599-2019 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO, DENTRO DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA NO. **15022018-045**, ADELANTA POR LA PRESUNTA VIOLACION A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE, EN RELACION CON LA MOTONAVE "**DAYANA DEL MAR**" CON MATRICULA CP-05-0489-R, TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE LA NOTIFICACION PERSONAL A LA SEÑORA **DAYANA MARTINEZ GAMARRA**, EN CALIDAD DE PROPIETARIO, DEBIDO A QUE EL OFICIO DE CITACION RADICADO 2058556121, FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO SERVIENTREGA CON LA ANOTACION "**DIRECCIÓN ERRADA**". POR TANTO, NO FUE POSIBLE LLEVAR ACABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION DE LA DECISION EN MENCION.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRASCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

PRIMERO: PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE A LA SEÑORA **DAYANA MARTINEZ GAMARRA**, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.35.743, DE ARJONA, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y/O ARMADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA "**DAYANA DEL MAR**" CON MATRICULA CP-05-0489-R, POR INFRINGIR LOS CODIGOS 008 Y 031 DEL ARTICULO 7.1.1.1.2.1 DE LA RESOLUCIÓN 386 DE 201 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7 REMAC-7), PARA LO CUAL SE ESTABLECE UNA MULTA DE CERO PUNTO DIECISÉIS (0.16) Y UN (1.00) SALARIO MÍNIMO MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2018, DE ACUERDO AL DECRETO 2269 DE 2017, EQUIVALENTE A NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (906.240), DE ACUERDO A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **PARÁGRAFO:** LA MULTA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁ SER PAGADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO A FAVOR DEL TESORO NACIONAL, EN LA CUENTA CORRIENTE NO 050000249 CÓDIGO RENTÍSTICO 121275 DEL BANCO POPULAR, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN NO 0546 DE 2007 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O LA DISPOSICIÓN QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE. **SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SEÑORA **DAYANA MARTINEZ GAMARRA**, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.35.743, DE ARJONA, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y/O ARMADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA "**DAYANA DEL MAR**" CON MATRICULA CP-05-0489-R, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **TERCERO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY SÉIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DIA DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).



ANDRÉS MAURICIO ACOSTA FERREIRA
ASESOR JURIDICO CP05

Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co